

30/09/2009

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM001280	FECHA EXPEDICIÓN	21-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,290		
NOMBRE:	GALVEZ GUZMAN JOSEFINA		
UBICACIÓN:	PASEO DE LOS BALCONES	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	BALCONES DE SANTA MARIA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	COLON		
CALLE CRUCE 2:	PASEO DE LOS BALCONES		
GIRO:	VARIOS	TELEFONIA CELULAR	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.70 mts.		
DIAS AMPARADOS:	313	IMPORTE:	\$2,535.30
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2013	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2013

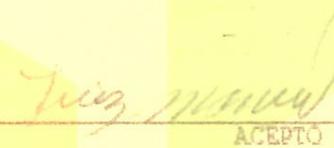
DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxideria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonedamiento o préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.